UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

RES - 2023 - 91 - CD-ECO # UNNE

Sesión 23/11/2023

VISTO:

El Expediente Nº 26-2023-01381; a través del cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Adjunto –Dedicación Simple- en la asignatura Derecho Público, dispuesto por Resolución Nº 165/23–CS-;

CONSIDERANDO:

Que obra dictamen emitido por unanimidad por los miembros docentes del Jurado actuante;

Que no se produjeron impugnaciones durante los plazos legales previstos;

Que del análisis del dictamen emitido, resulta necesario devolver el dictamen al Jurado para su revisión en los términos de los artículos 60º y 61º de la Resolución 956/09-CD, solicitando aclaración/ampliación del mismo en cuanto al análisis integral realizado respecto de las partes constitutivas, explicitando detalladamente una valoración de cada una de las partes que lo conforman y de la que resulte una coherente merituación de los títulos, antecedentes, aspectos destacables o debilidades de las clases y las entrevistas, que justifiquen acabadamente el orden de mérito consignado;

Lo establecido en el Artículo 72º de la Resolución Nº 956/09-CS y sus modificatorias;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 23-11-2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE

ARTICULO 1º: Solicitar a los Integrantes del Jurado Profesores Maria Cristina Demalde, Carlos Guillermo Varas y Karin Lorena Rozenblum, que tuvo a su cargo el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto –Dedicación Simple- en la asignatura Derecho Público, dispuesto por Resolución Nº 165/23-CS-, Expediente Nº 26-2023-01381, que dentro de diez (10) días corridos de notificada la presente Resolución, formulen aclaración/ampliación del mismo en cuanto al análisis integral realizado respecto de las partes constitutivas, explicitando detalladamente una valoración de cada una de las partes que lo conforman y de la que resulte una coherente merituación de los títulos, antecedentes, aspectos destacables o debilidades de las clases y las entrevistas, que justifiquen acabadamente el orden de mérito consignado.

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

MARIA VIRGINIA ALISIO
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 30/11/2023 16:34:45
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 01/12/2023 12:01:21
Razon: Autorizado por MARIA VIRGINIA ALISIO

Sistema: ARAI-Documentos
Firmado por: UNNE Sudocu
Fecha: 04/12/2023 13:24:43
Razon: Autorizado por MOIRA YANINA CARRIO